



**GOBIERNO REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA**



RESOLUCION DIRECTORAL N°

040

-2022-GORE-ICA-DRA

ICA,

21 FEB 2022

**VISTO:**

La Nota N° 004-2022-GORE-ICA-DRA/EIA proveniente de la Oficina de Administración relacionados con pagos pendientes;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Oficina de Administración a través del Equipo de Logística solicita se realice el pago correspondiente de la deuda por Rendición de Caja Chica del Proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de regulación Hídrica en las Microcuencas del Ríos San Juan en los Distritos de San Juan de Yanac, Chavín, San Pedro de Huacarpana y Huancano, Provincias de Chincha y Pisco – Región – Ica"; por un monto de Quinientos cincuentaitres y 40/100 Soles (S/ 553.40), que corresponden al Año 2,021, por lo cual solicita se proyecte la Resolución respectiva, para efectivizar el pago correspondiente;

Que, mediante Nota N° 001-2022-DRA-ICA-SNIP 346126/JVACH el Administrador de la Obra "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de regulación Hídrica en las Microcuencas del Ríos San Juan en los Distritos de San Juan de Yanac, Chavín, San Pedro de Huacarpana y Huancano, Provincias de Chincha y Pisco – Región – Ica" solicita que se pague la deuda por Rendición de la Caja Chica por el monto de S/ 553.40 Nuevos Soles correspondientes a las Partidas 26.23.44 y 26.23.45, haciendo llegar la relación de las mismas; por lo que solicita se proyecte el acto resolutivo respectivo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece en su Art. 36 numeral 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente", por lo cual es pertinente emitir el acto resolutivo respectivo;

Con la opinión y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Planificación y Administración y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 y Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, D. Leg. N° 1440, TUO de la Ley N° 27444 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Reconocer y Pagar la suma de **Quinientos cincuentaitres y 40/100 Soles (S/ 553.40)**, a favor del Responsable de Caja Chica por concepto de rendición de Boletas por distintos conceptos con cargo a las Partidas Específicas de gasto 26.23.44 y 26.23.45 – Recursos Determinados del presupuesto del Proyecto "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de regulación Hídrica en las Microcuencas del Ríos San Juan en los Distritos de San Juan de Yanac, Chavín, San Pedro de Huacarpana y Huancano, Provincias de Chincha y Pisco – Región – Ica", correspondientes al ejercicio presupuestal 2,021, según el anexo adjunto al presente, en mérito a las consideraciones expuestas .





# GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA - ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **040** -2022-GORE-ICA-DRA  
ICA, **21 FEB 2022**

**SEGUNDO:** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Fuente de Financiamiento, Metas y Especificas indicadas en el artículo precedente, del presupuesto Anual 2,022 de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449 - Gobierno Regional.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA  
*Chacaltana*  
Jorge Ademir Chacaltana Guillen  
DIRECTOR REGIONAL